

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-23-0063	DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)	
	SOLICITANTE	JONATHAN CABRALES PAEZ. C.C. No.80.769.293.	Expediente 08573-1-23-0063	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.	
	FECHA DE EXPEDICION	MARTES 25 DE JULIO DE 2023 (25-07-23)	RES 085-73-1-23-0111	FECHA DE EJECUTORIA	SIN VIGENCIA

RESOLUCION N° 085-73-1-23-0111 DEL MARTES 25 DE JULIO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-609915, ubicado en la calle 5 No.11-156 Lote 24-35, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N°1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que mediante radicado 08573-1-23-0063 del 26 de mayo de 2023 el señor el señor **JONATHAN CABRALES PAEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.769.293 expedida en Bogotá D.C., presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.040-609915** y referencia catastral **No.04-00-00-00-0007-0022-0.00.00.0000** (lote de mayor extensión), ubicado en la **calle 5 No.11-156 lote 24-35**, jurisdicción de Puerto Colombia. , la cual quedo radicada en legal y debida forma el 12 de julio del mismo año.
3. Que en la misma fecha se les hizo entrega del oficio de radicación de valla, enviándola al email icabralesp@gmail.com, advirtiendo el requerimiento contenido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, que indica "Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible y que la misma sea legible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto. Tratándose de solicitudes de licencia de construcción individual de vivienda de interés social, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en lugar visible desde la vía pública. Cuando se solicite licencia para el desarrollo de obras de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, restauración, demolición, o modificación en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público, **so pena de entenderse desistida**". (negrita y subrayado fuera del texto original).
4. Que en la fecha se encuentra vencido el término indicado por la norma, para aportar constancia de publicación de la valla, con la consecuencia jurídica de aplicación del desistimiento a la solicitud.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-23-0063	DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)		
	SOLICITANTE	JONATHAN CABRALES PAEZ. C.C. No.80.769.293.	Expediente 08573-1-23-0063	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.		
			RES 085-73-1-23-0111			
FECHA DE EXPEDICION	MARTES 25 DE JULIO DE 2023 (25-07-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	SIN VIGENCIA	

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0111 DEL MARTES 25 DE JULIO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-609915, ubicado en la calle 5 No.11-156 Lote 24-35, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

5. Que en merito a las consideraciones anteriores, este despacho entiende por desistida la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.040-609915** y referencia catastral **No.04-00-00-00-0007-0022-0.00.00.0000** (lote de mayor extensión), ubicado en la **calle 5 No.11-156 lote 24-35**.
6. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ**,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aplicar el desistimiento a la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.040-609915** y referencia catastral **No.04-00-00-00-0007-0022-0.00.00.0000** (lote de mayor extensión), ubicado en la **calle 5 No.11-156 lote 24-35**, jurisdicción de Puerto Colombia, radicada bajo el número 08573-1-23-0063 del 26 de mayo de 2023, presentada por la Sociedad **INVERSIONES DARBACC S. EN C.**, con Nit.: 900.227.694-1, a través de su representante legal el señor **JONATHAN CABRALES PAEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.769.293 expedida en Bogotá D.C.

ARTICULO 2.- Archivar el trámite con radicación 08573-1-23-0063 del 26 de mayo de 2023.

ARTICULO 3.- Una vez en firme el presente acto administrativo el interesado contará con 30 días calendario para el retiro de los documentos que conforman el expediente o solicitar su traslado a otro en el evento de haber radicado nuevamente ante esta Curadora.

ARTICULO 4.- Contra esta decisión procede solamente el recurso de reposición ante esta Curadora Urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el martes veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dr. LIANE SAUMET MENDINI Abog. LIANE SAUMET M	Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. 08262995-233115	Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CS. Abog. ÓSCAR PRIETO B.	 Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.

ING. DENNYS VALVERDE SANCHEZ
CURADORA URBANA No. 1
PUERTO COLOMBIA

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-23-0063	DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)		
	SOLICITANTE	JONATHAN CABRALES PAEZ. C.C. No.80.769.293.	Expediente 08573-1-23-0063	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.		
FECHA DE EXPEDICION	MARTES 25 DE JULIO DE 2023 (25-07-23)	RES 085-73-1-23-0111	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	SIN VIGENCIA

ING. DENNYS VALVERDE SANCHEZ
CURADORA URBANA No. 1
PUERTO COLOMBIA

RESOLUCION Nº 085-73-1-23-0111 DEL MARTES 25 DE JULIO DE 2023

Por la cual se entiende desistido el trámite y se ordena el archivo de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-609915, ubicado en la calle 5 No.11-156 Lote 24-35, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

NOTIFICACION			
RESOLUCION No.	08573-1-23-0111	DEL	MARTES 25 DE JULIO DE 2023 (25-07-23)
HOY _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCION AL SEÑOR JONATHAN CABRALES PAEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.769.293 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.			
EL NOTIFICADO:			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
C.C. _____			
EL NOTIFICADOR:			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
C.C. _____			
CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0111			
HOY _____ QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION HASTA EL _____			
LA CURADORA _____			

ING. DENNYS VALVERDE SANCHEZ
CURADORA URBANA No. 1
PUERTO COLOMBIA

ING. DENNYS VALVERDE SANCHEZ
CURADORA URBANA No. 1
PUERTO COLOMBIA